



DISPONE NUEVO PLAZO VIGENCIA CERTIFICADOS DE SUBSIDIO HABITACIONAL PROGRAMA FONDO SOLIDARIO DE VIVIENDA, CAPITULO I, MODALIDAD ADQUISICION DE VIVIENDA, LLAMADOS NACIONAL Y ESPECIAL PLAN DE RECONSTRUCCION, BENEFICIARIOS DE LA REGION DE LA ARAUCANIA, DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL D.S. 49, (V. y U) DE 2011, ART. 3º TRANSITORIO.

RESOLUCION EXENTA N° **01821**

TEMUCO, **23 DIC 2013**

VISTOS:

a) El D.S. N° 49 (V. y U.) de 2011, que Reglamenta el Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, en especial lo estipulado en su Art. 3º transitorio, que le faculta para tramitar, de acuerdo al Art. 67, del mismo cuerpo legal, prórrogas y ampliaciones de plazo de vigencia de subsidios modalidades de construcción y adquisición de vivienda construida, de inicio de obras y de levantamiento de condicionalidades regulados por el D.S.174 (V. y U.) de 2005; b) La Resolución Exenta N° 365 (V. y U.), de fecha 20.01.2011, que llama a concurso en condiciones especiales para operaciones de adquisición de viviendas construidas del Programa Fondo Solidario de Vivienda, en su Capítulo Primero, para las regiones de Valparaíso, del Libertador Bernardo O'Higgins, del Maule, del Bío-Bío, de la Araucanía y Metropolitana; c) La Resolución Exenta N° 4872 (V. y U.), de fecha 17.08.2011, que llama a concurso en condiciones especiales para operaciones de adquisición de viviendas construidas del Programa Fondo Solidario de Vivienda, en su Capítulo Primero, para las regiones de Arica y Parinacota, Tarapacá, Antofagasta, Atacama, Coquimbo, Valparaíso, del Libertador Bernardo O'Higgins, del Maule, del Bío-Bío, de la Araucanía, Los Ríos, Los Lagos, Aysén, Magallanes y Metropolitana; d) La Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de toma de razón; e) El Decreto (E) N° 497 (V. y U.) de 2011, que establece el orden de subrogancia al cargo de Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo en la Región de la Araucanía;

CONSIDERANDO:

1. Ord. N° 2714, de fecha 06.12.2013, del Director SERVIU Región de La Araucanía, que solicita autorizar ampliación del plazo de vigencia del Certificado de Subsidio Habitacional, Programa Fondo Solidario de Vivienda, Capítulo I, Modalidad Adquisición de Vivienda, Llamados Nacional y Especial Plan de Reconstrucción, individualizados más abajo:

Serie Certificado	Nombre	Rut	Fecha término vigencia	Nvo.Plazo solicitado (días)
SAVCI010201100903899	ROSA JERALIN STANDEN SILVA	12991562-5	09.09.2013	30

Serie Certificado	Nombre	Rut	Fecha término vigencia	Nvo.Plazo solicitado (días)
SAVCI260201100901961	EDUARDO ARAYA MANRIQUEZ	7756879-4	10.09.2013	30
SAVCI260201100901768	MARIA UBERLINDA ASTETE SANDOVAL	7797377-K	02.09.2013	30

2. Memorandum N° 9, de fecha 26.09.2012, de la Asesora Jurídica de la SEREMI MINVU Región de La Araucanía, que emite pronunciamiento jurídico en relación a la pertinencia de autorizar prórrogas o nuevos plazos de vigencia de Subsidios Habitacionales del Programa FSV – Modalidad AVC.
3. Protocolo de procedimiento respecto de prórrogas y nuevos plazos Subsidios FSV-AVC, entre SEREMI-SERVIU Región de La Araucanía, que fija causales, plazos y respaldos, según se especifica en cuadro siguiente:

Causal	Plazo (días)	Respaldo
a) Cuando haya ingresado el expediente a la Unidad de Seguimiento OO.HH. SERVIU y registrado en planilla de control.	180	- Fotocopia Memorandum despacho a Deptos. Técnico y Jurídico, para Visaciones y Aprobaciones. - Fotocopia Certificado Subsidio Habitacional. - Fotocopia Resolución Llamado a Concurso.
b) Cuando el expediente se encuentre en proceso de Evaluaciones Técnicas y Legales en SERVIU.	90	- Certificado de Aprobación montos de subsidio y de Evaluación técnica, legal. - Fotocopia Certificado Subsidio Habitacional. - Fotocopia Resolución Llamado a Concurso.
c) Cuando la Escritura de Compraventa, Hipoteca y Prohibición se encuentre en proceso de Inscripción en el CBR.	60	- Fotocopia Boleta de ingreso de compraventa al CBR. - Fotocopia Certificado Subsidio Habitacional. - Fotocopia Resolución Llamado a Concurso.
d) Cuando el expediente se encuentre en proceso de pago en el SERVIU.	30	- Fotocopia registro Control de antecedentes para pago de Subsidio FSV-AVC. - Fotocopia Certificado Subsidio Habitacional. - Fotocopia Resolución Llamado a Concurso.

4. Que, atendida fundamentación y antecedentes de respaldo del SERVIU Regional, correspondiente a causal letra d), del Considerando 3) precedente, que permita dar continuidad a los trámites de adquisición de la vivienda, dicto la siguiente:

RESOLUCION:

Otórgase a partir de la fecha de la presente resolución, nuevo plazo de vigencia, de 30 días, a los Certificados de Subsidio Habitacional del Programa Fondo Solidario de Vivienda, Capítulo I, Modalidad Adquisición de Vivienda, Llamados Nacional y Especial Plan de Reconstrucción, individualizados en el Considerando 1) precedente.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y TRANSCRIBASE



MARIA ELENA HARCHA
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL (S) DE
VIVIENDA Y URBANISMO REGION DE LA ARAUCANIA

HRF.SCR.CGS.MFO.

TRANSCRIBIR A:

- Dirección SERVIU Región de la Araucanía.
- D.P.H. MINVU.
- Depto. OO.HH., SERVIU Región de la Araucanía.
- Jefe Unidad de Seguimiento y Aplicación de Subsidio, SERVIU Región de la Araucanía.
- Depto. Planes y Programas SEREMI MINVU Región de la Araucanía.
- **Oficina de Partes.**



DEPTO. OPERACIONES HABITACIONALES
UNIDAD DE PAGO DE SUBSIDIOS

N° 375

ORD. N° 2714 - - -

ANT: NO HAY.

MAT: SOLICITA AUTORIZACIÓN DE PLAZO EN VIGENCIA DE CERTIFICADO DE SUBSIDIO.

TEMUCO, 06 DIC 2013

A : SRA. SEREMI VIVIENDA Y URBANISMO

DE : DIRECTOR SERVIU ARAUCANÍA

1. En atención a la solicitud de beneficiario que se detalla, solicito a usted autorizar la ampliación del plazo de vigencia de los Certificados correspondientes al Programa de Subsidio Habitacional D.S. N° 174/2005.
2. Se adjunta antecedentes que se indican en letra b) del protocolo de procedimiento prorrogas y nuevos plazos subsidios FSV-AVC

	APELLIDOS	NOMBRES			RUT	DOCUMENTOS QUE SE ADJUNTAS RESPECTO A SU ESTADO ACTUAL	DIAS PRORROGAS
1	STANDEN	SILVA	ROSA	JERALIN	12991562-5	CERT. SUBSIDIO RES. LLAMADO A CONCURSO	30
2	ARAYA	MANRIQUEZ	EDUARDO		7756879-4	CERT. SUBSIDIO RES. LLAMADO A CONCURSO	30
3	ASTETE	SANDOVAL	MARIA	UBERLINDA	7797377-K	CERT. SUBSIDIO RES. LLAMADO A CONCURSO	30

Se despide cordialmente,



DISTRIBUCIÓN

- SEREMI VIVIENDA Y URBANISMO
- UNIDAD DE PAGO DE SUBSIDIOS
- OFICINA DE PARTES



DANIEL SCHMIDT MC LACHLAN
DIRECTOR
SERVIU REGION DE LA ARAUCANIA

A: MAMIBEL F.
RE: CARLOS.

**CONTROL DE ANTECEDENTES PARA PAGO DE SUBSIDIO
FSV-AVC**

FECHA INGRESO	<input type="text"/>	RUT	<input type="text" value="70.206.700-3"/>
NOMBRE EGIS	<input type="text" value="CORPORACION HABITACIONAL C.H.C."/>	E-MAIL	<input type="text" value="patricia.villacran@corporacion.cl"/>
FONO	<input type="text" value="210286-232672-278935"/>	FECHA	<input type="text" value="01/02/2012"/>
Nº RESOL. CONVENIO MARCO	<input type="text" value="120"/>		

DATOS BENEFICIARIO

NOMBRE	<input type="text" value="MARIA ASTETE SANDOVAL"/>	RUT	<input type="text" value="97.797377-R"/>
--------	----------------------------------------------------	-----	------------------------------------------

DATOS SUBSIDIO Y VIVIENDA

AÑO LLAMADO	<input type="text" value="2011"/>	SUB. BASE	<input type="text" value="250"/>
Nº CERTIFICADO	<input type="text" value="SAVC1200201100901768"/>	SUB. SUPERFICIE	<input type="text" value="50"/>
TIPO DE LLAMADO	<input type="text" value="TITULO I"/>	SUB. LOCALIZACIÓN	<input type="text" value="200"/>
EMISION CERTIFICADO	<input type="text" value="12/12/2011"/>	AHORRO	<input type="text"/>
VENCIMIENTO CERT	<input type="text" value="102/09/2013"/>	APORTE ADICIONAL	<input type="text" value="117"/>
		HIPOTECARIO	<input type="text"/>
		BANCO	<input type="text"/>
		TOTAL SUBSIDIO	<input type="text" value="657"/>
Nº RESOL. APRUEBA NOMINA	<input type="text" value="5992"/>	FECHA	<input type="text" value="29/12/2011"/>
Nº RESOL. PRORROGA	<input type="text"/>		
DIRECCIÓN	<input type="text" value="RIO TOLTEN 875"/>	COMUNA	<input type="text" value="PADRE LAS CASAS"/>
PRECIO VIVIENDA	<input type="text" value="657"/>		

ANTECEDENTES LEGALES

FECHA INSCRIPCIÓN DE ESCRITURA	<input type="text" value="25/11/2013"/>
REPERTORIO	<input type="text" value="7721"/>
FOJAS	<input type="text" value="9350"/>
Nº	<input type="text" value="8377"/>
CONSERVADOR (CIUDAD)	<input type="text" value="PADRE LAS CASAS"/>

DATOS VENDEDOR

NOMBRE	<input type="text" value="JOSE URIBE MARTINEZ"/>	RUT	<input type="text" value="04.353.695-8"/>
MANDATO	<input type="text"/>	RUT	<input type="text"/>

FIRMA EGIS

USO EXCLUSIVO DEPTO. OPERACIONES HABITACIONALES SERVU REGION DE LA ARAUCANIA

SISTEMA ARANDA (CASO DE PROBLEMAS EN SISTEMA)

Nº INCIDENTE	FECHA	SISTEMA	DESCRIPCION

REVISIONES Y AUTORIZACIONES OPERACIONES HABITACIONALES SERVU REGION DE LA ARAUCANIA

ANT. REVISADOS POR	<input type="text"/>
Nº AUTORIZACION DE PAGO	<input type="text"/>
FECHA PAGO	<input type="text"/>

_____ VºBº EJECUTIVO SERVU	_____ VºBº JEFE UNIDAD SERVU	_____ VºBº JEFE DEPTO. SERVU
----------------------------------	------------------------------------	------------------------------------

(*) VºBº se rellena solo al chequeo físico del documento al momento de ingresar la carpeta a SERVU. Su contenido será estudiado por el revisor que corresponda.



**CERTIFICADO DE SUBSIDIO HABITACIONAL
FONDO SOLIDARIO DE VIVIENDA CAPÍTULO I
LLAMADO ESPECIAL PLAN DE RECONSTRUCCIÓN
MODALIDAD ADQUISICIÓN DE VIVIENDA**

SERIE SAVCI260201100901768

El Ministerio de Vivienda y Urbanismo certifica que **MARÍA UBERLINDA ASTETE SANDOVAL**, Cédula Nacional de Identidad N° 7.797.377-K, Soltero/a, ha sido beneficiado(a) en la selección correspondiente al Llamado Especial del mes de Agosto, con un Subsidio Habitacional del Programa Fondo Solidario de Vivienda Capítulo I, por un monto que será definido según la comuna de aplicación del subsidio (Ver tabla al reverso de montos de subsidio según comuna), más los siguientes subsidios adicionales, cuyos montos podrán alcanzar, si corresponde:

- Hasta 200 UF por concepto de subsidio a la localización, de acuerdo a lo establecido en la letra h del Resuelvo 4 de la Resolución Exenta N°365 de 2.011 y se calculará de acuerdo a lo establecido en el Art. 65 bis del D.S. 174, (V. y U.), de 2005 y según la siguiente fórmula:

$$\text{Factor Corrector Avalúo (F.C.A.)} * \text{Avalúo Fiscal del Terreno}$$

Donde:

$$F.C.A. = \frac{150}{\text{Superficie Lote}} + 1,2$$

- 2 Unidades de Fomento por cada medio metro cuadrado de superficie que exceda los 37,5 m² hasta un máximo de 50 Unidades de Fomento.
- Si el beneficiario o uno o más integrantes del grupo familiar estuviere afectado por discapacidad acreditada mediante certificado expedido por la Comisión de Medicina Preventiva e Invalidez de los Servicios de Salud (COMPIN), de conformidad con el artículo 13° de la Ley N°20.422, de Integración Social de las Personas con Discapacidad, a los montos de subsidio indicados en el presente certificado, se incrementarán hasta en 20 UF al momento de su pago, siempre que se acredite que dicho monto ha sido destinado a financiar la implementación de obras en la vivienda que contribuyan a superar las limitaciones que afectan a quienes presentan tal condición.
- Al monto resultante de la aplicación de todos los subsidios señalados precedentemente, se le adicionarán 10 UF conforme lo dispuesto en la letra g del Resuelvo 4 de la Resolución Exenta N°365 de 2.011.

El beneficiario no debe acreditar ahorro para efectos de aplicar este subsidio, conforme lo señalado en la Resolución Exenta N°365 (V. y U.), de 2011.

El subsidio sólo podrá ser aplicado al pago del precio de adquisición de la vivienda emplazada en la - Región de la Araucanía.


Este subsidio tiene una vigencia de 21 meses, a contar desde la fecha de emisión de este certificado.

Se otorga el presente certificado en conformidad a lo establecido en el Título XV del D.S. N° 174, (V. y U.), de 2005 y sus modificaciones.

Fecha de emisión de este Certificado: 12 de Diciembre de 2011.

Fecha de vencimiento de este Certificado: 02 de Septiembre de 2013.

Nota: Con este Certificado, debe elegir alguna de las Asesorías Técnicas Legales que el SERVIU (Región Metropolitana) pone a su disposición para prestar los servicios habitacionales que permitan aplicar su subsidio. El monto de la Asistencia Técnica asignada para estos efectos es de hasta 12 UF.


DIRECTOR SERVIU REGIONAL

**CONTROL DE ANTECEDENTES PARA PAGO DE SUBSIDIO
FSV-AVC**

FECHA INGRESO	<input type="text"/>	RUT	<input type="text"/>
NOMBRE EGIS	<input type="text"/>	E-MAIL	<input type="text"/>
FONO	<input type="text"/>	FECHA	<input type="text"/>
N° RESOL. CONVENIO MARCO	<input type="text"/>		

DATOS BENEFICIARIO

NOMBRE	<input type="text"/>	RUT	<input type="text"/>
--------	----------------------	-----	----------------------

DATOS SUBSIDIO Y VIVIENDA

AÑO LLAMADO	<input type="text"/>	SUB. BASE	<input type="text"/>
N° CERTIFICADO	<input type="text"/>	SUB. SUPERFICIE	<input type="text"/>
TIPO DE LLAMADO	<input type="text"/>	SUB. LOCALIZACIÓN	<input type="text"/>
EMISION CERTIFICADO	<input type="text"/>	AHORRO	<input type="text"/>
VENCIMIENTO CERT	<input type="text"/>	APORTE ADICIONAL	<input type="text"/>
		HIPOTECARIO	<input type="text"/>
		BANCO	<input type="text"/>
		TOTAL SUBSIDIO	<input type="text"/>
N° RESOL. APRUEBA NOMINA	<input type="text"/>	FECHA	<input type="text"/>
N° RESOL. PRORROGA	<input type="text"/>		
DIRECCIÓN	<input type="text"/>	COMUNA	<input type="text"/>
PRECIO VIVIENDA	<input type="text"/>		

ANTECEDENTES LEGALES

FECHA INSCRIPCIÓN DE ESCRITURA	<input type="text"/>
REPERTORIO	<input type="text"/>
FOJAS	<input type="text"/>
N°	<input type="text"/>
CONSERVADOR (CIUDAD)	<input type="text"/>

DATOS VENDEDOR

NOMBRE	<input type="text"/>	RUT	<input type="text"/>
MANDATO	<input type="text"/>	RUT	<input type="text"/>


 FIRMA EGIS

USO EXCLUSIVO DEPTO. OPERACIONES HABITACIONALES SERVIU REGIÓN DE LA ARAUCANIA

SISTEMA ARANDA (CASO DE PROBLEMAS EN SISTEMA)

N° INCIDENTE	FECHA	SISTEMA	DESCRIPCION

REVISIONES Y AUTORIZACIONES OPERACIONES HABITACIONALES SERVIU REGIÓN DE LA ARAUCANIA

ANT. REVISADOS POR	<input type="text"/>
N° AUTORIZACION DE PAGO	<input type="text"/>
FECHA PAGO	<input type="text"/>

VºBº EJECUTIVO
SERVIU

VºPº JEFE UNIDAD
SERVIU

VºBº JEFE DEPTO.
SERVIU



**CERTIFICADO DE SUBSIDIO HABITACIONAL
FONDO SOLIDARIO DE VIVIENDA CAPÍTULO I
MODALIDAD ADQUISICIÓN DE VIVIENDA**

SERIE SAVCI010201100903899

El Ministerio de Vivienda y Urbanismo certifica que ROSA JERALIN STANDEN SILVA, Cédula Nacional de Identidad N° 12.991.562-5, Soltero/a, ha sido beneficiado(a) en la selección correspondiente al llamado regular dispuesto por la Resolución Exenta N° 4872, (V. y U.), del 17 de Agosto de 2011, con un Subsidio Habitacional del Programa Fondo Solidario de Vivienda Capítulo I, por un monto que será definido según la comuna de aplicación del subsidio (Ver tabla al reverso de montos de subsidio según comuna), más los siguientes subsidios adicionales, cuyos montos podrán alcanzar, si corresponde:

- Hasta 200 UF por concepto de subsidio a la localización, si la vivienda cumple con las condiciones establecidas en el Art. 65 bis del D.S. 174, (V. y U.), de 2005. El subsidio se calculará en base la siguiente fórmula:

$$\text{Factor Corrector Avalúo (F.C.A.)} * \text{Avalúo Físcal del Terreno}$$

Donde:

$$F.C.A. = \frac{150}{\text{Superficie Lote}} + 1,2$$

- 2 Unidades de Fomento por cada medio metro cuadrado de superficie que exceda los 37,5 m² hasta un máximo de 50 Unidades de Fomento.
- Si el beneficiario o uno o más integrantes del grupo familiar estuviere afectado por discapacidad acreditada mediante certificado expedido por la Comisión de Medicina Preventiva e Invalidez de los Servicios de Salud (COMPIN), de conformidad con el artículo 13° de la Ley N°20.422, de Integración Social de las Personas con Discapacidad, a los montos de subsidio indicados en el presente certificado, se incrementarán hasta en 20 UF al momento de su pago, siempre que se acredite que dicho monto ha sido destinado a financiar la implementación de obras en la vivienda que contribuyan a superar las limitaciones que afectan a quienes presentan tal condición.

El beneficiario ha acreditado un ahorro en dinero equivalente a 10.00 Unidades de Fomento y un aporte adicional equivalente a 0.00 Unidades de Fomento.

El subsidio sólo podrá ser aplicado al pago del precio de adquisición de la vivienda emplazada en la Región IX - Región de la Araucanía.

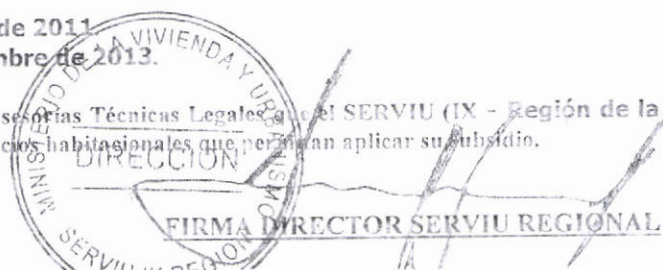
Este subsidio tiene una vigencia de 21 meses, a contar desde la fecha de emisión de este certificado.

Se otorga el presente certificado en conformidad a lo establecido en el Título XV del D.S. N° 174, (V. y U.), de 2005 y sus modificaciones.

Fecha de emisión de este Certificado: **19 de Diciembre de 2011**

Fecha de vencimiento de este Certificado: **09 de Septiembre de 2013.**

Nota: Con este Certificado, debe elegir alguna de las Asesorías Técnicas Legales que el SERVIU (IX - Región de la Araucanía) pone a su disposición para prestar los servicios habitacionales que permitan aplicar su subsidio.



**CONTROL DE ANTECEDENTES PARA PAGO DE SUBSIDIO
FSV-AVC**

FECHA INGRESO
 NOMBRE EGIS
 FONDO
 RUT
 E-MAIL
 N° RESOL. CONVENIO MARCO
 FECHA

DATOS BENEFICIARIO

NOMBRE
 RUT

DATOS SUBSIDIO Y VIVIENDA

AÑO LLAMADO	<input type="text" value="2011"/>	SUB BASE	<input type="text" value="290"/>
N° CERTIFICADO	<input type="text" value="SAVCI200201100901961"/>	SUB SUPERFICIE	<input type="text" value="50"/>
TIPO DE LLAMADO	<input type="text" value="TITULO I"/>	SUB LOCALIZACION	<input type="text" value="290"/>
EMISION CERTIFICADO	<input type="text" value="20/12/2011"/>	AHORRO	<input type="text"/>
VENCIMIENTO CERT	<input type="text" value="10/09/2013"/>	APORTE ADICIONAL	<input type="text"/>
		HIPOTECARIO	<input type="text"/>
		BANCO	<input type="text"/>
		TOTAL SUBSIDIO	<input type="text" value="540"/>

N° RESOL APRUEBA NOMINA
 N° RESOL PRORROGA
 FECHA

DIRECCIÓN
 PRECIO VIVIENDA
 COMUNA

ANTECEDENTES LEGALES

FECHA INSCRIPCIÓN DE ESCRITURA
 REPERTORIO
 FOJAS
 N°
 CONSERVADOR (CIUDAD)

DATOS VENDEDOR

NOMBRE
 MANDATO
 RUT
 RUT

Patricia Villagran!
 FIRMA EGIS

USO EXCLUSIVO DEPTO. OPERACIONES HABITACIONALES SERVIU REGION DE LA ARAUCANIA

SISTEMA ARANDA (CASO DE PROBLEMAS EN SISTEMA)

N° INCIDENTE	FECHA	SISTEMA	DESCRIPCIÓN

REVISIONES Y AUTORIZACIONES OPERACIONES HABITACIONALES SERVIU REGION DE LA ARAUCANIA

ANT. REVISADOS POR
 N° AUTORIZACION DE PAGO
 FECHA PAGO

 VºBº EJECUTIVO
 SERVIU

 VºBº JEFE UNIDAD
 SERVIU

 VºBº JEFE DEPTO.
 SERVIU

(*) VºBº se refiere solo al chequeo físico del documento al momento de ingresar la carpeta a SERVIU. Su contenido será estudiado por el revisor que corresponda.



**CERTIFICADO DE SUBSIDIO HABITACIONAL
FONDO SOLIDARIO DE VIVIENDA CAPÍTULO I
LLAMADO ESPECIAL PLAN DE RECONSTRUCCIÓN
MODALIDAD ADQUISICIÓN DE VIVIENDA**

SERIE SAVC1260201100901961

El Ministerio de Vivienda y Urbanismo certifica que **EDUARDO ARAYA MANRIQUEZ**, Cédula Nacional de Identidad N° 7.756.879-4, Casado/a, Cónyuge de **MARÍA INÉS REYES PEÑAHILLO**, Cédula Nacional de Identidad N° 8.575.562-5, ha sido beneficiado(a) en la selección correspondiente al Llamado Especial del mes de Septiembre del Programa de Reconstrucción FSV I, con un Subsidio Habitacional del Programa Fondo Solidario de Vivienda Capítulo I, por un monto que será definido según la comuna de aplicación del subsidio (Ver tabla al reverso de montos de subsidio según comuna), más los siguientes subsidios adicionales, cuyos montos podrán alcanzar, si corresponde:

- Hasta 200 UF por concepto de subsidio a la localización, de acuerdo a lo establecido en la letra h del Resuelvo 4 de la Resolución Exenta N°365 de 2.011 y se calculará de acuerdo a lo establecido en el Art. 65 bis del D.S. 174, (V. y U.), de 2005 y según la siguiente fórmula:

$$\text{Factor Corrector Avalúo (F.C.A.)} * \text{Avalúo Fiscal del Terreno}$$

Donde:

$$F.C.A. = \frac{150}{\text{Superficie Lote}} + 1,2$$

- 2 Unidades de Fomento por cada medio metro cuadrado de superficie que exceda los 37.5 m² hasta un máximo de 50 Unidades de Fomento.
- Si el beneficiario o uno o más integrantes del grupo familiar estuviere afectado por discapacidad acreditada mediante certificado expedido por la Comisión de Medicina Preventiva e Invalidez de los Servicios de Salud (COMPIN), de conformidad con el artículo 13° de la Ley N°20.422, de Integración Social de las Personas con Discapacidad, a los montos de subsidio indicados en el presente certificado, se incrementarán hasta en 20 UF al momento de su pago, siempre que se acredite que dicho monto ha sido destinado a financiar la implementación de obras en la vivienda que contribuyan a superar las limitaciones que afectan a quienes presentan tal condición.
- Al monto resultante de la aplicación de todos los subsidios señalados precedentemente, se le adicionarán 10 UF conforme lo dispuesto en la letra g del Resuelvo 4 de la Resolución Exenta N°365 de 2.011.

El beneficiario no debe acreditar ahorro para efectos de aplicar este subsidio, conforme lo señalado en la Resolución Exenta N°365 (V. y U.), de 2011.

El subsidio sólo podrá ser aplicado al pago del precio de adquisición de la vivienda emplazada en la IX - Región de la Araucanía.

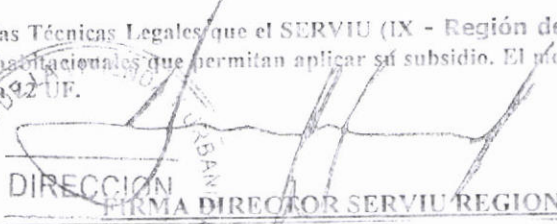
Este subsidio tiene una vigencia de 21 meses, a contar desde la fecha de emisión de este certificado.

Se otorga el presente certificado en conformidad a lo establecido en el Título XV del D.S. N° 174, (V. y U.), de 2005 y sus modificaciones.

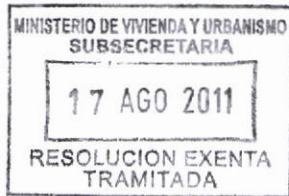
Fecha de emisión de este Certificado: 20 de Diciembre de 2011.

Fecha de vencimiento de este Certificado: 10 de Septiembre de 2013.

Nota: Con este Certificado, debe elegir alguna de las Asesorías Técnicas Legales que el SERVIU (IX - Región de la Araucanía) pone a su disposición para prestar los servicios habitacionales que permitan aplicar su subsidio. El monto de la Asistencia Técnica asignada para estos efectos es de hasta 92 UF.


 MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
 DIRECCIÓN
 FIRMA DIRECTOR SERVIU REGIONAL

121
SRV/NLC/MVL
N° 878/2011



LLAMA A CONCURSO EN CONDICIONES ESPECIALES PARA OPERACIONES DE ADQUISICIÓN DE VIVIENDAS CONSTRUIDAS DEL PROGRAMA FONDO SOLIDARIO DE VIVIENDA EN SU CAPITULO PRIMERO /

17 AGO. 2011

SANTIAGO,

HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE

RESOLUCION EXENTA N° 4872 /

VISTOS:

- a) El D.S N° 174, (V. y U.), de 2005, y sus modificaciones, que reglamenta el Programa Fondo Solidario de Vivienda, y en especial lo dispuesto en su artículo 34 inciso sexto, que permite de forma excepcional al Ministro de Vivienda y Urbanismo, autorizar mediante resolución fundada, realizar llamados a concurso en condiciones especiales;
- b) La Resolución Exenta N° 8.816, (V. y U.), de fecha 31 de diciembre de 2010, que autoriza el otorgamiento de subsidios habitacionales correspondientes a los llamados que se efectúen durante el año 2011 y señala el monto de los recursos destinados, entre otros, a la atención a través del programa regulado por el D.S. N°174, (V. y U.), de 2005, y

CONSIDERANDO

- a) Que el actual reglamento del Programa Fondo Solidario de Vivienda, utiliza para la selección, el cálculo de la Condición de Vulnerabilidad a través del puntaje de la Ficha de Protección Social, cuyo valor define la condición de vulnerabilidad social del postulante y no, necesariamente, su condición de vulnerabilidad habitacional.
- b) Que es necesario corregir el método de cálculo de la Condición de Vulnerabilidad, mediante la aplicación de una fórmula definida por la presente resolución, que busca mejorar la focalización de los beneficiarios de subsidios del presente llamado a concurso, a través de sus índices de precariedad habitacional, dicto la siguiente

RESOLUCION:

- 1. Llámase a concurso para el otorgamiento de subsidios habitacionales del Programa Fondo Solidario de Vivienda en su Capitulo Primero, para la adquisición de viviendas construidas, en las Regiones de Arica y Parinacota, Tarapacá, Antofagasta, Atacama, Coquimbo, Valparaiso, Libertador Bernardo O'Higgins, Maule, Bio-Bio, Araucanía, Los Rios, Los Lagos, Aysén, Magallanes y Región Metropolitana.
- 2. Las personas postulantes deberán completar satisfactoriamente el formulario de ingreso en el sistema computacional, adjuntando en los casos que corresponda los antecedentes respectivos. El periodo de postulación se realizará en días hábiles, a contar del 26 de agosto y hasta el día 15 de septiembre de 2011, ambas fechas inclusive, directamente en las oficinas que el SERVIU respectivo dispondrá para tal efecto, pudiendo ser incluso en oficinas municipales o de otros servicios públicos. Si el sistema computacional presentase fallas que impidieran la correcta postulación, ésta podrá digitarse en diferido, para lo cual se entregará un comprobante de recepción de los antecedentes al postulante, comprobante que en ningún caso implicará que se trata de una postulación hábil.
- 3. Las personas postulantes deberán acreditar haber enterado el ahorro mínimo, al último día hábil del mes anterior al de la postulación, para lo cual deberán presentar :
 - a) Fotocopia de la libreta de ahorro; o certificación emitida por la entidad captadora de ahorro, en que conste a lo menos el número de la cuenta y el tipo de libreta o cuenta; o una copia del Registro de Ahorro, en que se detalle el número de cuenta de ahorro, la fecha de apertura y el tipo de cuenta.
 - b) En caso de tener la entidad captadora convenio de traspaso electrónico con el MINVU, mandato suscrito por el titular de la cuenta otorgado al SERVIU, para que solicite el saldo existente en la cuenta, el bloqueo de los fondos y su aplicación. En caso que la entidad

captadora no tenga convenio de traspaso electrónico con el MINVU, certificación emitida por la entidad captadora de ahorro, que acredite el saldo final.

4. Los postulantes deberán al momento de la postulación identificar la región del país en la cual posteriormente aplicarán su subsidio, la que podrá ser distinta de la región donde están postulando, siempre que la región de aplicación se encuentre convocada en este llamado a postulación.
5. Los recursos involucrados para la selección de las personas que postulen al llamado dispuesto por esta Resolución, serán los siguientes:

Región	Recursos (UF)
Arica y Parinacota	62.352
Tarapacá	45.835
Antofagasta	73.319
Atacama	38.862
Coquimbo	77.231
Valparaíso	180.025
L.B. O'Higgins	81.600
Maule	81.705
Bio-Bío	183.600
Araucanía	46.095
Los Ríos	41.490
Los Lagos	123.617
Aysén	85.342
Magallanes	58.615
Metropolitana	536.731
Total País	1.716.419

6. La selección de beneficiarios se realizará por estricto orden de puntaje, conforme al orden de prelación que determine el puntaje obtenido por cada postulante de acuerdo a la pauta de puntaje, que se define a continuación, hasta enterar el total de los recursos disponibles para este llamado para cada región participante, según se establece en el punto 5 de la presente resolución.

El puntaje final se determinará por la suma de los dos factores de puntaje que se señalan a continuación:

a) Composición Familiar:

I. Grupo Familiar: Corresponderán 40 puntos por cada uno de los integrantes del grupo familiar señalado en la Declaración de Núcleo, incluido el conviviente, de ser el caso, exceptuando al postulante. Si el postulante no acredita otro u otros integrantes de su grupo familiar, no obtendrá puntaje por este concepto.

II. Le corresponderán 35 puntos si el postulante es madre o padre soltero, divorciado o viudo, que tenga hijos a su cargo menores de 18 años en el año calendario del llamado, que vivan con él y a sus expensas, lo que se deberá acreditar con una declaración simple. No se otorgará este puntaje si en la Ficha de Protección Social se identifica al postulante con cónyuge, conviviente o pareja.

III. Le corresponderán 30 puntos por cada niño de hasta 5 años de edad, incluido en la Declaración de Núcleo, considerando los que cumplan 5 años durante el presente año.

IV. Le corresponderán 20 puntos por cada niño entre 6 y hasta 18 años de edad, integrantes del grupo familiar identificado en la Declaración de Núcleo, incluidos los que cumplan 6 y 18 años durante el presente año.

V. Le corresponderán 30 puntos, si uno o más integrantes del Núcleo Familiar Declarado, estuviere inscrito en el Registro Nacional de la Discapacidad a que se refiere el artículo 55 de la Ley N° 20.442, que establece Normas sobre Igualdad de Oportunidades e Inclusión Social de personas con discapacidad.

VI. Le corresponderán 30 puntos por cada uno o más integrantes del Núcleo Familiar Declarado que tuviese 60 ó más años de edad, incluidos los que cumplan 60 años durante el presente año.

VII. Le corresponderán 25 puntos si el postulante invoca su condición de persona reconocida como víctima en el informe de la Comisión Nacional sobre Prisión Política y Tortura, o que tal condición afectó a su cónyuge.

Para el puntaje final de este factor se sumarán los puntos mencionados anteriormente, no pudiendo este puntaje ser mayor a 400 puntos.

b) Vulnerabilidad:

Se considerará como puntaje de vulnerabilidad social y habitacional el puntaje que resulte de la siguiente ecuación, multiplicado por 400:

$$Ptje_VSH = 0,4 \cdot (1 - Ptje_FPS_R) + 0,4 \cdot (Hac_R) + 0,1 \cdot Tipo + 0,05 \cdot Agua + 0,05 \cdot Excretas$$

Donde:

Ptje_FPS_R: corresponde al percentil determinado por la ubicación relativa del postulante de acuerdo a su puntaje de Ficha de Protección Social, dentro del total de postulantes hábiles registrados al presente llamado a postulación.

Hac_R: corresponde al índice de hacinamiento, consignado en la Ficha de Protección Social, de la cual forma parte el núcleo familiar del postulante, según la siguiente clasificación:

Índice de Hacinamiento	Valor
Hasta 1,9	0,00
Entre 2,0 y 2,5	0,25
Entre 2,6 y 3,0	0,50
Entre 3,1 y 3,5	0,75
De 3,6 ó más	1,00

Índice de hacinamiento: Corresponde al cociente entre el número personas y el número de dormitorios, calculado en base a los antecedentes consignados en la Ficha de Protección Social, de la cual forma parte el núcleo familiar del postulante.

Tipo: Corresponde a la variable Tipo de vivienda de la Ficha de Protección Social, de la cual forma parte el núcleo familiar del postulante, según la siguiente clasificación:

Tipo de vivienda	Tipo	Valor
Casa	No Precaria	0
Departamento		
Casa con piso de tierra	Precaria	1
Departamento con piso de tierra		
Mediagua		
Pieza dentro de la vivienda		
Chozas, Rancho, Ruca		

Agua: Corresponde a la variable Disponibilidad de Agua de la Ficha de Protección Social, de la cual forma parte el núcleo familiar del postulante, según la siguiente clasificación:

Categoría	Agua	Valor
Con llave dentro de la vivienda	Sin déficit	0
Con llave dentro del sitio pero fuera de la vivienda	Con déficit	1
No tiene sistema, acarrea		

Excretas: Corresponde a la variable Sistema de Eliminación de Excretas de la Ficha de Protección Social, de la cual forma parte el núcleo familiar del postulante, según la siguiente clasificación:

Categoría	Excretas	Valor
WC, conectado a alcantarillado	Sin déficit	0
WC, conectado a fosa séptica		
Letrina sanitaria conectada a pozo negro	Con déficit	1

Para el puntaje final de este factor, se sumarán los puntos mencionados anteriormente, no pudiendo este puntaje ser mayor a 400 puntos.

7. Mediante Resoluciones del Ministro de Vivienda y Urbanismo, que se publicarán en el Diario Oficial, se aprobarán las nóminas de postulantes seleccionados. La difusión de dichas nóminas podrá realizarse en un diario de circulación regional o nacional u otro medio de comunicación pública.
8. Los postulantes al presente llamado, que se sientan perjudicados con el proceso de selección, tendrán un plazo de 10 días corridos, desde la publicación de la resolución de selección indicada en el resuelvo precedente, para presentar por escrito ante el SERVIU reclamos u observaciones, siempre que éstos no sean imputables al postulante. El SERVIU deberá resolver administrativamente mediante Resoluciones, sin ulterior recurso y sin perjuicio de los derechos establecidos en el Capítulo IV de la Ley N° 19.880 y de las facultades que la Ley N° 10.336 otorga a la Contraloría General de la República.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE



TRANSCRIBIR

- DIARIO OFICIAL
- GABINETE MINISTRO
- GABINETE SUBSECRETARIO
- DIVISION JURIDICA
- DIVISION TECNICA DE ESTUDIO Y FOMENTO HABITACIONAL
- DIVISION DE INFORMATICA
- SECRETARIA DPH
- SERVIU TODAS LAS REGIONES
- SEREMI TODAS LAS REGIONES
- SIAC
- OFICINA DE PARTES
- LEY 20.285 ART 6

LO QUE TRANSCRIBO PARA SU CONOCIMIENTO

JUAN CARLOS JOBET ELUCHANS
Subsecretario de Vivienda y Urbanismo